

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Preios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia	100. » 60 » 40 »
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.
Jd. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito, y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES.—OVIEDO

De interés para los fabricantes, almacenistas de harinas e industriales de ultramarinos.

Se pone en conocimiento de los industriales anteriormente epigrafiados, que, de acuerdo con la orden recibida de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, queda prorrogado durante los meses de marzo y abril el sistema de suministro y venta de harinas simples para condimentación por los comerciantes de ultramarinos, debiendo formular su petición en el anexo de la circular 4/54 del citado organismo.

Oviedo, 9 de marzo de 1955.—El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

##### ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el número 3 de la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1938, se hace público que por don Angel Junquera Rodríguez, Licenciado en Ciencias Químicas, Director del Colegio "San Félix" establecido en Candás, se ha incoado ante este Rectorado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal de dicho Colegio, para su funcionamiento en el expresado pueblo de Candás.

El que tuviere algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 8 de marzo de 1955.—El Rector.

#### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

##### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

##### Anuncio

La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, solicita de esta Jefatura de Minas y su Dirección General, autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorin superficial, capaz para cien cajas (2.500 kilogramos), para atender a sus necesidades en la explotación de su mina de Yabio, concejo de Carreño, en esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, para que todos aquéllos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Ayuntamiento de Carreño, en el Distrito Minero de Oviedo, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El proyecto de la instalación se halla depositado en la Jefatura de Minas de Oviedo, a disposición de quienes deseen examinarlo; lo que podrán hacer todos los días hábiles, dentro del plazo señalado, de once a trece horas.

Oviedo, 4 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

El Ilmo. Sr. Director General de Industria, en oficio de fecha

9 de febrero actual, referencia Y 23. 44.327, me dice lo siguiente:

Visto el expediente promovido por don Ignacio Bernaldo de Quirós Fernández recurriendo en alzada contra la resolución de esa Delegación que le denegó autorización para la nueva industria de cinematógrafo y considerando que son atendibles las razones expuestas en el escrito de recurso por cuanto la carencia de impugnaciones a esta solicitud es indicio de que su instalación no ha de lesionar intereses de industrias similares. El Ilmo. Sr. Director General, previo informes y propuesta de esta sección, ha resuelto con esta fecha estimar el recurso y en consecuencia conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a la Delegación de Industria de Oviedo para que proceda a extender el acta de comprobación

y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Deberá presentarse una relación completa y debidamente valorada de todos los elementos de trabajo de esta industria (equipos de proyección y sonido pantalla, asientos, etc.).

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y como resolución al citado recurso, advirtiéndole la necesidad de que se cumplieren todas y cada una de las condiciones de esta resolución. La documentación a que se alude en el apartado 7.<sup>o</sup> debe presentarse en esta Delegación.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo 1 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. Ignacio Bernaldos de Quirós Fernández, Mieres.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Convocatoria para cubrir veinte plazas de aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros destinados a la vigilancia y conservación de carreteras del Estado.

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales,

de 22 de febrero próximo pasado, para anunciar concurso con el fin de aprobar veinte aspirantes en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros del Estado, para ir cubriendo vacantes a medida que se vayan produciendo.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas, ha resuelto anunciar la presente convocatoria para celebrar el concurso correspondiente con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 3.º, 6.º, 7.º y octavo del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1946, aclaratoria de la citada Ley y lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento para aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril siguiente), relacionado con la provisión de destinos.

Condiciones para solicitar el ingreso:

Primera: Si se trata de obreros afectados a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros.

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena o expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente o de la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

d) Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de 40 años de edad.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y, además:

e) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

Segunda. Conocimientos que se exigen:

f) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

g) Formar una listilla de jornales y materiales.

h) La parte esencial sobre las disposiciones sobre Vigilancia y Policía, Circulación y Transportes por carreteras y el Reglamen-

to Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado.

i) Formular una denuncia.

j) Anotar en los modelos que se les faciliten los datos de circulación y accidentes.

k) Efectuar un machaqueo y conocer la forma y límites de las dimensiones que las piedras machacadas deben tener en consonancia con la naturaleza y dureza de las mismas y su empleo en las distintas partes del firme.

l) Reparar baches e n firmes ordinarios y bituminosos y selección de los materiales adecuados para ello, así como los que se deben desechar.

m) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar rasantes.

n) Forma de extender las pinturas y lechadas, así como las precauciones que se han de tomar, tanto en las primeras capas como en los repintados.

o) Nociones sobre arbolado en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

p) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Tercera. Las instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, solicitando la admisión al concurso, se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Oviedo, y deberán presentarse en la Secretaría de la misma, Santa Susana, 33, en horas hábiles de oficina y dentro del plazo que expira el día 30 de abril próximo, a las trece horas.

Cuarta. En la instancia se expresará el nombre y apellidos del solicitante, vecindad, edad, naturaleza, nombre de los padres y cuantas circunstancias estimen convenientes alegar como méritos o para su inclusión en alguno de los grupos que determina la citada Ley de 25 de agosto de 1939 como son: Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de víctimas de la guerra y libres, y el de cabeza de familia numerosa, que se acreditará con la presentación del título de beneficiario.

La condición de ex combatiente se acreditará con certificado de la Delegación Provincial de Ex combatientes.

Quinta. A la instancia acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada.

b) Certificado de F. E. T. y de de las J. O. N. S., de la Guardia Civil y Alcaldía respectiva de buena conducta y afecto al Glorioso Movimiento Nacional.

c) Certificado facultativo en que se haga constar que el soli-

citante no padece enfermedad ni defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de otro cuerpo y organismo del Estado.

f) Certificados relativos a los méritos del solicitante como ex combatiente o de cualquier otra orden.

Sexta. Una vez terminado el plazo de admisión de instancias se formará la correspondiente relación de individuos que reúnan las condiciones exigidas, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose al mismo tiempo día, hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación también estará expuesta para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo.

Los aspirantes de concursos anteriormente celebrados que no hayan retirado la documentación sólo presentarán la instancia y el certificado de penales.

Oviedo, 11 de marzo de 1955.  
El Ingeniero Jefe.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de un cursillo para el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del ramo de Mieres y sus estaciones ferreas Norte y Vasco, por un tipo máximo de cuarenta y cinco mil pesetas anuales (45.000 pesetas), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal de Oviedo y estafeta de Mieres, con arreglo a lo preceptuado en las reglas establecidas en el título 2.º del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del ramo de Correos, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de la clase sexta (4,75 pesetas) que se presentarán en las antedichas Administraciones de Correos de Oviedo y Mieres, hasta el día 15 de abril próximo hasta las diecisiete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal, el día 20 del citado mes de abril a las once horas, ante el jefe de la misma.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán ce-

rrados, lacrados y firmados por los licitadores.

A cada pliego acompañará, por separado, el resguardo o documento que acredite haber depositado en cualquiera de sus sucursales de la provincia o en las Depositarias de Fondos Municipales de los Ayuntamientos interesados la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas).

#### Modelo de proposición

Don F. T. .... natural de ..... vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra), con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias será de .....

b) La potencia mínima del vehículo será de .....HP.

c) La capacidad será de ..... largo ....., ancho ....., alto .....

d) La carga máxima será de ..... kilogramos.

e) El espacio del vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones: .....

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos de certificados: .....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, y por parado, el resguardo que acredita haber depositado en ..... la fianza de ..... pesetas ..... céntimos.—(Fecha y firma del interesado.)

Oviedo, 7 de marzo de 1955.—  
El Administrador Principal.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA JUZGADOS

OVIEDO

CITACION

Quirico Salmerón Herráiz, capataz de sondeos, con domicilios en Quirós, Oviedo, Echevacoiz, Pamplona, y Cádiz; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno, de Oviedo, a rendir declaración en sumario número cuarenta de mil novecientos cuarenta y nueve, parándole, en otro caso, el perjuicio legal correspondiente.

Oviedo, siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—  
El Secretario.